

De acuerdo con la importancia relativa económica de los sectores en la provincia de Castellón, y atendiendo a los criterios de participación en el PIB, número de empresas y número de ocupados, y ponderada cualitativa y cuantitativamente la representación de los mismos, el grupo de vocales electos del Pleno de la Cámara se distribuirá en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo 1: INDUSTRIA EXTRACTIVA Y ENERGETICA

Comprende los electores que tributan en las agrupaciones 11, 13, 14, 15, 16 (excepto el grupo 162), 21 y 23, así como los grupos 121 (excepto 121.1 y 121.9), 122, 123 y 124 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

- Eligen 2 miembros

Grupo 2: INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

Comprende los electores: de las agrupaciones 41 y 42 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

- Eligen 1 miembro

Grupo 3: INDUSTRIA CERÁMICA

- Subgrupo 3.1.: Fabricación de productos cerámicos
Comprende los electores del grupo 247 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

- Eligen 4 miembros

- Subgrupo 3.2.: Fabricación de esmaltes, colores, fritas y barnices
Comprende los electores de los epígrafes 246.6, 253.2 y 253.3 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

- Eligen 1 miembro

Grupo 4: OTRA INDUSTRIA MANUFACTURERA

- Subgrupo 4.1.: Industria textil y del calzado

Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 43, 44, 45, así como los epígrafes 465.3, 465.4, 465.5, 971.3 y 482.2 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

Eligen 1 miembro

- **Subgrupo 4.2.:** Industria de la madera y el mueble

Comprenden los electores que tributan en la agrupación 46 (excepto los epígrafes 465.3, 465.4, 465.5 y 467.2) y el grupo 975 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

Eligen 1 miembro

- **Subgrupo 4.3.:** Fabricación de maquinaria

Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 32, 33, 34 (excepto los epígrafes 342.2, 346.3 y 346.5), 35, 36, 37, 38, 39 (excepto los epígrafes 391.5, 391.6 y 393.2), así como los grupos 312, 313, 315, 316, 319, 692, 699 y el epígrafe 314.1 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

Eligen 2 miembros

- **Subgrupo 4.4.:** Otra industria manufacturera

Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 22, 24 (excepto el grupo 247 y el epígrafe 246.6), 25 (excepto los epígrafes 253.2 y 253.3), 47 (excepto los epígrafes 476.2 y 476.9), así como los grupos 162, 311, 481, 491, 492 y los epígrafes 314.2, 342.2, 346.3, 346.5, 391.5, 391.6, 393.2, 467.2, 482.1, 494.1, 494.2, 495.1, 495.9 y 691.9 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

Eligen 3 miembros

Grupo 5: CONSTRUCCION Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Comprenden los electores que tributan en la agrupación 50 y los grupos 833 y 834 de la sección primera del Impuesto de Actividades.

Eligen 2 miembros

Grupo 6: ACTIVIDAD COMERCIAL

- Subgrupo 6.1.: Comercio mayorista e intermediarios del comercio.

Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 61, 62 y 63, de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas. Además, estará incluido el grupo 511 de la sección segunda (profesionales) del mismo impuesto.

- Eligen 2 miembros

- Subgrupo 6.2.: Comercio minorista

Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 64, 65 y 66, de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.

- Eligen 3 miembros

GRUPO 7: TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN

Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 71, 72 (excepto el epígrafe 721.4), 73, 74, 75 (excepto el grupo 755) de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas. Además, estarán incluidos los grupos 611 y 728, de la sección segunda (profesionales) del mismo impuesto.

- Eligen 1 miembro

GRUPO 8: HOSTELERÍA Y TURISMO

Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 67 y 68, así como los grupos 755, 935, 965, 966, 968, 969, 981, 982 y los epígrafes 967.1 y 989.3 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas. Además, estarán incluidos los grupos 854 de la sección segunda (profesionales) del mismo impuesto.

- Eligen 3 miembros

GRUPO 9: OTROS SERVICIOS

- Subgrupo 9.1.: Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas
Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 84 (excepto el grupo 849) y 86, así como los grupos 493, 936, 945 y los epígrafes 121.1, 121.9, 973.1, 973.2 y 979.2 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas. Además, estarán incluidos los grupos 721, 724, 727 y 746 de la sección segunda (profesionales) del mismo impuesto.
 - Eligen 2 miembros

- Subgrupo 9.2.: Servicios Empresariales
Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 85, 91 y 92, así como los grupos 849, 989 y los epígrafes 967.3 y 973.3 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas. Además, estarán incluidos los grupos 771 y 853 de la sección segunda (profesionales) del mismo impuesto.
 - Eligen 1 miembro

- Subgrupo 9.3.: Educación y Sanidad
Comprenden los electores que tributan en la agrupación 95, así como los grupos 931, 932, 933, 934, 941, 942, 943, 944, y los epígrafes 721.4 y 967.2 de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Eligen 1 miembro

- Subgrupo 9.4.: Otros servicios
Comprenden los electores que tributan en las agrupaciones 76, 81, 82, 99, así como los grupos 831, 832, 961, 962, 963, 964, 971 (excepto el epígrafe 971.3), 972, 974, 979, 983 y los epígrafes 476.2, 476.9, 691.1 y 691.2, de la sección primera del Impuesto de Actividades Económicas. Además, estarán incluidos los grupos 725, 748, 871, 872, 873, 884 y 885 de la sección segunda (profesionales) del mismo impuesto.
 - Eligen 2 miembros

Grupo 10: Exportación

- Empresas de exportación de bienes.
- Empresas que hayan realizado movimientos de exportación o actos de comercio exterior de exportación al menos desde tres años antes al de la convocatoria de las elecciones.
- Haber llevado a cabo actos comerciales de exportación con el exterior, incluidos los intracomunitarios, por un importe mínimo de 30.000 euros o el equivalente a 20 DUAs, en los últimos tres años antes de la convocatoria de elecciones.

Eligen 8 miembros